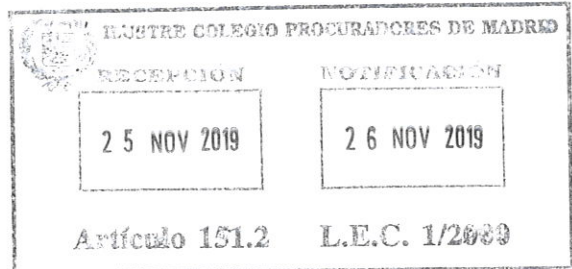




TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA DE LA SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

UNIDAD DE ACTUACIONES PREVIAS A LA EXIGENCIA  
JURISDICCIONAL DE RESPONSABILIDADES CONTABLES



Actuaciones Previas n.º 80/19

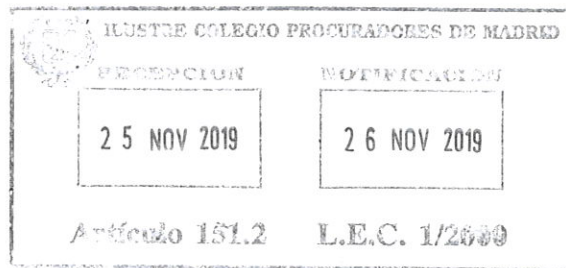
Ramo: SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO (Generalitat de Cataluña. Gastos y pagos referéndum ilegal del 1 de octubre de 2017)

Lugar: CATALUÑA

**NOTIFICACIÓN**

En las Actuaciones Previas de referencia, la Sra. Delegada Instructora ha dictado la siguiente:

**"PROVIDENCIA.-** Delegada Instructora: Sra. García Moreno.- Madrid, veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve. En las Actuaciones Previas anotadas al margen, dimanantes de las Diligencias Preliminares n.º B-147/18, en las que ha sido nombrada Delegada Instructora D.ª Esperanza García Moreno, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Tribunal de fecha 6 de junio de 2019 y Secretaria de Actuaciones D.ª Ana Rodríguez-Arana Muñoz, seguidas como consecuencia de las denuncias presentadas ante este Tribunal de Cuentas por el Fiscal-Jefe de este Tribunal de Cuentas y las asociaciones "Abogados Catalanes por la Constitución" y "Sociedad Civil Catalana, Asociación Cívica y Cultural", en las que se ponía de manifiesto la existencia de diversas salidas de fondos de la Generalitat de Cataluña, destinados a afrontar los gastos para la realización del referéndum ilegal celebrado en Cataluña el 1 de octubre de 2017; **se acuerda**, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra e), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, **citar** a D. Amadeu Altafaj i Tardío, D.ª Dolors Bassa Coll, D.ª Meritxell Borràs Solé, D. Antoni Comin Oliveres, D. Joaquim Forn Chiareilo, D.ª Natàlia Garriga Ibáñez, D. Ignasi Genovès i Avellana, D. Oriol Junqueras i Vies, D. Jaume Mestre Anguera, D. Antoni Molons García, D. Carles Mundó i Blanch, D.ª Neus Munté Fernández, D. Joaquim Nin i Borreda, D.ª Eva M.ª Pardo Ruiz, D.ª Clara Ponsatí i Obiols, D.ª Teresa Prohías i Ricart, D. Lluís Puig i Gordi, D. Carles Puigdemont Casamajó, D. Raül Romeva i Rueda, D. Albert Royo i Mariné, D. Josép Rull i Andreu, D. Jordi Serra i Catalán, D.ª Meritxell Serret i Aleu, D. Francesc Sutriás Grau, D. Jordi Turull i Negre, D. Josep Vidal i Fàbrega, D.ª Rosa Vidal Planella, D. Santiago Vila Vicente y D. Aleix Villatoro i Oliver, para que comparezcan por sí o por medio de representante debidamente acreditado para la defensa de sus derechos o intereses, así como a los representantes legales de las sociedades "Abogados Catalanes por la Constitución", "Sociedad Civil Catalana, Asociación Cívica y Cultural", al representante legal de la Generalitat de Cataluña, a la Abogacía del Estado ante el Tribunal de Cuentas y al Ministerio Fiscal, para la práctica de la **Liquidación Provisional** que tendrá lugar el día **28 de enero de 2020**, a las **9:30 horas**, en la sede de este Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, calle Fuencarral, n.º 81, Madrid.- Notifíquese a los citados, con la advertencia de que las Actuaciones se encuentran a su disposición para que, en un plazo máximo de diez días hábiles desde que reciban la presente resolución, puedan aducir alegaciones y aportar documentos o cuantos elementos de juicio estimen deben ser tenidos en cuenta por la



*Delegada Instructora.- Contra esta providencia cabe interponer ante la Sala de Justicia de este Tribunal, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, el recurso previsto en el artículo 48.1, en relación con el artículo 54.2.d) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, por los motivos taxativamente previstos en la norma, sin que su interposición tenga carácter suspensivo.- El recurso habrá de presentarse según prevé el artículo 63 de la indicada norma en el Registro General del Tribunal o en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del lugar de residencia del interesado o de su representante procesal; debiendo, asimismo, valerse de Procurador y de Abogado, de acuerdo con los casos y en la forma prevista en el artículo 57, apartado 1 y 3.*

Lo manda y firma la Delegada Instructora, de lo que doy fe.- *Secretaria: Ana Rodríguez-Arana Muñoz.- Firmados y rubricados".*

En caso de que esté interesado en comparecer ante esta Unidad de Actuaciones Previas, a fin de darle vista de lo actuado, deberá ponerse en contacto con la Secretaria del Procedimiento, a través del correo electrónico [gr8.actuacionesprevias.presenj@tcu.es](mailto:gr8.actuacionesprevias.presenj@tcu.es).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente notificación.

Madrid, 21 de noviembre de 2019.

LA SECRETARIA DE ACTUACIONES



Ana Rodríguez-Arana Muñoz

**D. LUIS DELGADO DE TENA**

Procurador de los Tribunales y de  
"Abogados Catalanes por la Constitución"  
Salón de Procuradores - Madrid

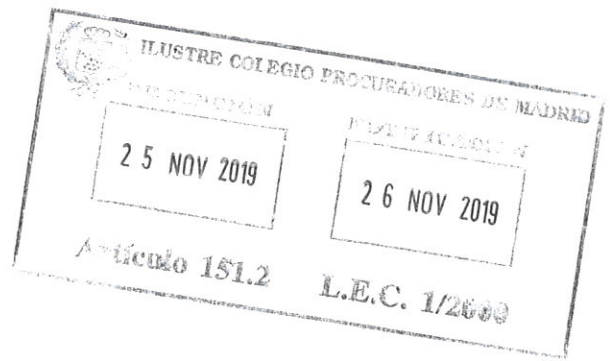




TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA DE LA SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

UNIDAD DE ACTUACIONES PREVIAS A LA EXIGENCIA  
JURISDICCIONAL DE RESPONSABILIDADES CONTABLES



Actuaciones Previas n.º 80/19

Ramo: **SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO (Generalitat de Cataluña. Gastos y pagos referéndum ilegal del 1 de octubre de 2017)**

Lugar: **CATALUÑA**

### NOTIFICACIÓN

En las Actuaciones Previas de referencia, la Sra. Delegada Instructora ha dictado la siguiente:

**"PROVIDENCIA.-** Delegada Instructora: Sra. García Moreno.- Madrid, veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve. En las Actuaciones Previas anotadas al margen, dimanantes de las Diligencias Preliminares n.º B-147/18, en las que ha sido nombrada Delegada Instructora D.ª Esperanza García Moreno, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Tribunal de fecha 6 de junio de 2019 y Secretaria de Actuaciones D.ª Ana Rodríguez-Arana Muñoz, seguidas como consecuencia de las denuncias presentadas ante este Tribunal de Cuentas por el Fiscal-Jefe de este Tribunal de Cuentas y las asociaciones "Abogados Catalanes por la Constitución" y "Sociedad Civil Catalana, Asociación Cívica y Cultural", en las que se ponía de manifiesto la existencia de diversas salidas de fondos de la Generalitat de Cataluña, destinados a afrontar los gastos para la realización del referéndum ilegal celebrado en Cataluña el 1 de octubre de 2017; **se acuerda**, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra e), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, **citar** a D. Amadeu Altafaj i Tardío, D.ª Dolores Bassa Coll, D.ª Meritxell Borràs Solé, D. Antoni Comin Oliveres, D. Joaquim Forn Chiareilo, D.ª Natàlia Garriga Ibáñez, D. Ignasi Genovès i Avellana, D. Oriol Junqueras i Vies, D. Jaume Mestre Anguera, D. Antoni Molons García, D. Carles Mundó i Blanch, D.ª Neus Munté Fernández, D. Joaquim Nin i Borreda, D.ª Eva M.ª Pardo Ruiz, D.ª Clara Ponsatí i Obiols, D.ª Teresa Prohías i Ricart, D. Lluís Puig i Gordi, D. Carles Puigdemont Casamajó, D. Raül Romeva i Rueda, D. Albert Royo i Mariné, D. Josép Rull i Andreu, D. Jordi Serra i Catalán, D.ª Meritxell Serret i Aleu, D. Francesc Sutrias Grau, D. Jordi Turull i Negre, D. Josep Vidal i Fàbrega, D.ª Rosa Vidal Planella, D. Santiago Vila Vicente y D. Aleix Villatoro i Oliver, para que comparezcan por sí o por medio de representante debidamente acreditado para la defensa de sus derechos o intereses, así como a los representantes legales de las sociedades "Abogados Catalanes por la Constitución", "Sociedad Civil Catalana, Asociación Cívica y Cultural", al representante legal de la Generalitat de Cataluña, a la Abogacía del Estado ante el Tribunal de Cuentas y al Ministerio Fiscal, para la práctica de la **Liquidación Provisional** que tendrá lugar el día **28 de enero de 2020, a las 9:30 horas**, en la sede de este Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, calle Fuencarral, n.º 81, Madrid.- Notifíquese a los citados, con la advertencia de que las Actuaciones se encuentran a su disposición para que, en un plazo máximo de diez días hábiles desde que reciban la presente resolución, puedan aducir alegaciones y aportar documentos o cuantos elementos de juicio estimen deban ser tenidos en cuenta por la

*Delegada Instructora.- Contra esta providencia cabe interponer ante la Sala de Justicia de este Tribunal, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, el recurso previsto en el artículo 48.1, en relación con el artículo 54.2.d) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, por los motivos taxativamente previstos en la norma, sin que su interposición tenga carácter suspensivo.- El recurso habrá de presentarse según prevé el artículo 63 de la indicada norma en el Registro General del Tribunal o en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del lugar de residencia del interesado o de su representante procesal; debiendo, asimismo, valerse de Procurador y de Abogado, de acuerdo con los casos y en la forma prevista en el artículo 57, apartado 1 y 3.*

Lo manda y firma la Delegada Instructora, de lo que doy fe.- *Secretaria: Ana Rodríguez-Arana Muñoz.- Firmados y rubricados".*

En caso de que esté interesado en comparecer ante esta Unidad de Actuaciones Previas, a fin de darle vista de lo actuado, deberá ponerse en contacto con la Secretaria del Procedimiento, a través del correo electrónico [gr8.actuacionesprevias.presenij@tcu.es](mailto:gr8.actuacionesprevias.presenij@tcu.es).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente notificación.

Madrid, 21 de noviembre de 2019.

LA SECRETARIA DE ACTUACIONES



Ana Rodríguez-Arana Muñoz

**D. LUIS DELGADO DE TENA**

Procurador de los Tribunales y de la  
"Sociedad Civil Catalana, Asociación  
Cívica y Cultural"  
Salón de Procuradores – Madrid